



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: La Ordenanza N°03/1992 sobre "Normativa para el Desarrollo Urbano de Laborde"

Y CONSIDERANDO: Que dado el crecimiento de la localidad como también las nuevas referencias y procedimientos de desarrollo urbanístico, por lo que la Ordenanza vigente hasta la actualidad queda obsoleta requiriendo una actualización y ampliación es ciertos conceptos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

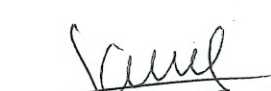
ORDENANZA N° 468/2021

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el CÓDIGO DE URBANISMO Y EDIFICACIÓN DE LABORDE, en el ámbito del Ejido urbano de la localidad de Laborde, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°





ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISSERA
Presidente del Bloque UCR


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a 23 días del mes de diciembre de 2021 y promulgada por Decreto N° 147/2020 – Acta N°40